Uribia, 25 de noviembre del 2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 025 – 2024, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE URIBIA".

La Secretaria de Gobierno Municipal, en cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el Decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y en los pliegos de condiciones, que destacan la posibilidad que tienen los interesados en un proceso de solicitar aclaraciones y del deber de la entidad contratante de contestarlas, procede por este medio a dar respuesta a las observaciones que a continuación se relacionan, recordando que el texto completo de las mismas podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación, tal y como lo dispone el artículo 19 del Decreto 1510 del 2015, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS AL MUNICIPIO DE URIBIA DENTRO DE LA SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 025 – 2024.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR ALDAVA INGENIERIA SAS.

OBSERVACIÓN 1:

> *Se solicita a la entidad que, para los factores ponderables como el plan integral de gestión de calidad, se establezca como requisito obligatorio la presentación de una carta de compromiso bajo juramento por parte de los proponentes. En dicha carta, el proponente se compromete a entregar, en caso de adjudicación, el plan de gestión de calidad detallado en su oferta, conforme a los términos y condiciones del presente proceso y a su valor asignado. Esta medida busca garantizar que el adjudicatario asuma la responsabilidad exclusiva de implementar y cumplir con el plan de gestión de calidad aprobado, evitando así la duplicidad de esfuerzos y asegurando la coherencia entre la propuesta presentada y la ejecución del contrato.*

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Una vez analizada la observación, es necesario que esta administración le informe al observante que, el **Plan de Calidad** es un documento que establece los estándares, procedimientos, y responsabilidades necesarias para cumplir con los requisitos de calidad del proyecto objeto de la presente contratación. Sirve como **hoja de ruta para garantizar que se cumplen las expectativas de la entidad** y se adhieren a las regulaciones pertinentes.

Así la cosas, este Despacho NO ACEPTA la observación y mantiene intactos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Confiando en haber dado respuesta a sus observaciones,

Original Firmado
RENÉ LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos